



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 640 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIX de Consejo Universitario, de fecha 17 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "Artículo 88. Derechos de los Docentes. Los Docentes gozan de los siguientes derechos: 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 99. Derechos de los Docentes. Los Docentes gozan de los siguientes derechos: K) Gozar del beneficio del Año Sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento"; asimismo, señala en el "Artículo 100. Año Sabático. Puede ser solicitado por los profesores ordinarios, conforme al Reglamento correspondiente. La cobertura de la carga académica del docente que goce del año sabático es responsabilidad del Departamento Académico al que está adscrito el docente";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 10, establece que el año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente, asimismo en su artículo 17, establece los requisitos para gozar de año sabático;

Que mediante Oficio N° 581-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de junio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en atención al Oficio N° 472-023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 28 de junio de 2023, con el cual, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que ha revisado y cumpliendo con la normativa vigente el Proyecto de Libro Titulado: "Ortografía para todos (as)", presentado por el docente Linder Cruz Rojas Gómez, a fin de ser beneficiario de Año Sabático para el año 2024; en ese sentido, remite al Vicerrector Académico, para el trámite correspondiente el expediente en dieciocho (18) folios;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 640 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 582-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de junio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en atención al Oficio N° 473-023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 28 de junio de 2023, con el cual, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que ha revisado y cumpliendo con la normativa vigente el *Proyecto de Libro Titulado: "Estilos de Aprendizaje"*, presentado por la docente Waltina Condori Vargas, a fin de ser beneficiario de Año Sabático para el año 2024; en ese sentido, remite al Vicerrector Académico, para el trámite correspondiente el expediente en veintiséis (26) folios;

Que mediante Oficio N° 583-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de junio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en atención al Oficio N° 474-023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 28 de junio de 2023, con el cual, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que ha revisado y cumpliendo con la normativa vigente el *Proyecto de Libro Titulado: "Inducción de callo y regeneración de plántulas en Solanum Lycopersicum a partir del cultivo de anteras"*, presentado por el docente Carlos Eduardo Millones Chanamé, a fin de ser beneficiario de Año Sabático para el año 2024; en ese sentido, remite al Vicerrector Académico, para el trámite correspondiente el expediente en treinta y dos (32) folios;

Que con Oficio N° 00908-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 048-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de junio de 2023, con la cual, aprueba el goce de Año Sabático, al Dr. Policarpio Chauca Valqui, docente Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Salud Pública, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a fin de realizar investigación para la publicación de un libro titulado "Compendio de Salud Mental";

Que mediante Oficio N° 390-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB-DECANATO, de fecha 05 de julio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su aprobación en Consejo Universitario, el Oficio N° 026-2023-UNTRM/ FIZAB/DA/LMGR, de la Directora del Departamento Académico de la FIZAB, informa el cuadro final de méritos para beneficio de Año Sabático 2024, cumpliendo con los requisitos el Ing. Nelson Oswaldo Pajares Quevedo, para la realización del Libro Titulado: "Zootecnia de precisión. La teledetección en las pasturas"; por lo cual, solicito su revisión y posterior aprobación por Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0797-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de julio de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del beneficio de año sabático 2024, solicitado por los docentes ordinarios de la UNTRM, antes mencionados, los mismos que cuentan con el visto bueno de este Despacho, razón que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, Los proyectos de libros presentados por los señalados docentes, serán ejecutados durante el beneficio del año sabático;

Que con Oficio N° 762-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 09 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite la Resolución de Consejo Académico N° 015-2023-UNTRM-FECICO/CA, de fecha 08 de agosto de 2023, con la cual, resuelve otorgar licencia por año sabático a los docentes ordinarios de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2024, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CATEGORIA
01	Dr. Carlos Eduardo Millones Chanamé	Docente Principal
02	Dr. Linder Cruz Rojas Gómez	Docente Principal
03	Dra. Waltina Condori Vargas	Docente Principal



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 640 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 488-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB-D, de fecha 10 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite la Resolución de Decanato N° 0245-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB-D, de fecha 08 de agosto de 2023, con la cual, resuelve otorgar Licencia por Año Sabático al Ing. Nelson Oswaldo Pajares Quevedo, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2024, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que con Informe Legal N° 170-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a las solicitudes de año sabático de docentes de la UNTRM, para el año 2024, informando lo siguiente: "2.1. Que, para el análisis del presente caso es necesario traer a colación lo establecido en el artículo 88.9 de la Ley Universitaria, el cual refiere que uno de los derechos de los docentes universitarios, es tener derecho de año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios"; por su parte el Estatuto de la UNTRM, en el artículo 100 señala que el "Año Sabático. Puede ser solicitado por los profesores ordinarios", esta sujeto a evaluación y aprobación previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el reglamento de la materia. En ese sentido y en relación al caso concreto, esta dependencia considera que los docentes de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Carlos Eduardo Millones Chanamé, Dr. Linder Cruz Rojas Gómez, Dra. Waltina Condori Vargas; el docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Ing. Nelson Oswaldo Pajares Quevedo y el docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Policarpio Chauca Valqui, cumplen con los requisitos y condiciones para el otorgamiento del año sabático 2024; concluye que, por las consideraciones expuestas esta dependencia jurídica opina que: "Las cinco (05) solicitudes de año sabático para el periodo enero – diciembre de 2024, solicitudes contenidas en el expediente adjunto al Oficio N° 532-2023-UNTRM-R/SG, cumplen con el perfil, requisitos y exigencias del artículo 17 del Reglamento de Año Sabático, en concordancia con el numeral 9 del artículo 88 de la Ley Universitaria y el literal k) del artículo 99 y el artículo 100 del Estatuto de la UNTRM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, acordó autorizar el uso de Año Sabático, a los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, descritos en los párrafos precedentes, para el año 2024, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de Año Sabático a los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2024, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 640 -2023-UNTRM/CU

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CATEGORÍA FACULTAD	PROYECTO
01	Dr. Carlos Eduardo Millones Chanamé	Docente Principal FECICO	Proyecto de Libro Titulado: "Inducción de callo y regeneración de plántulas en Solanum Lycopersicum a partir del cultivo de anteras".
02	Dr. Linder Cruz Rojas Gómez	Docente Principal FECICO	Proyecto de Libro Titulado: "Ortografía para todos (as)".
03	Dra. Waltina Condori Vargas	Docente Principal FECICO	Libro Titulado: "Estilos de Aprendizaje"
04	Dr. Policarpio Chauca Valqui	Docente Principal FACISA	Proyecto de Libro Titulado: "Compendio de Salud Mental".
05	Ing. Nelson Oswaldo Pajares Quevedo	Docente Auxiliar FIZAB	Proyecto de Libro Titulado: "Zootecnia de precisión. La teledetección en las pasturas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Docentes beneficiarios del Año Sabático 2024, cumplan con lo establecido en el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/.